



## **Informe técnico complementario sobre el documento inicial estratégico del Plan Hidrológico de les Illes Balears (ciclo 2015-2021).**

### **Antecedentes**

1. El 30 de septiembre de 2014 se realiza la reunión de consulta a las administraciones afectadas en el expediente de revisión del Plan Hidrológico de les Illes Balears (ciclo 2015-2021) prevista en el artículo 88.2 de la Ley 11/2006, de 14 de septiembre, de Evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas en Illes Balears. En el transcurso de la reunión y a raíz de las intervenciones se considera la necesidad de presentar documentación adicional que concrete determinados aspectos técnicos para que el órgano ambiental pueda determinar la amplitud, el alcance y el nivel de detalle del ISA.
2. El 2 de octubre de 2014 la Dirección General de Recursos Hídricos envía nueva documentación "Documento anexo al Documento inicial estratégico de la evaluación ambiental estratégica del PHIB (ciclo 2015-2021)"

### **Descripción de la documentación anexa**

La documentación anexa presentada profundiza principalmente en los siguientes temas:

1. Esquema de Temas Importantes y medidas previstas en cada tema
2. Cartografía de mapas de peligrosidad y de riesgo de inundación
3. Revisión de las masas de agua subterránea

#### **1. Esquema de Temas Importantes y medidas previstas en cada tema**

El Esquema de Temas Importantes que se establece para la revisión del PHIB para 2015-2021, como ya se describió en el primer informe, consta de 15 Temas Importantes de los cuales 13 ya proceden del PHIB 2013 y se incorporan dos nuevos Temas Importantes:



Grupo	Relación de T.I. del ETI del primer ciclo	Relación de T.I. del ETI del segundo ciclo	Observaciones
<b>Cumplimiento de objetivos medioambientales</b>	1. Contaminación por agua residual	1. Contaminación por agua residual	Se mantiene
	2. Salinización	2. Salinización	Se mantiene
	3. Contaminación difusa por actividad humana	3. Contaminación difusa por actividad humana	Se mantiene
	4. Vertidos puntuales contaminantes	4. Vertidos puntuales contaminantes	Se mantiene
	6. Quemadas y limpiezas de torrentes	6. Quemadas y limpiezas de torrentes	Se mantiene
	7. Usos recreativos en cauces	7. Usos recreativos en cauces	Se mantiene
	8. Alteraciones morfológicas de la costa	8. Alteraciones morfológicas de la costa	Se mantiene
	9. Contaminación asociada a los puertos	9. Contaminación asociada a los puertos	Se mantiene
	10. Contaminación asociada al tráfico marítimo	10. Contaminación asociada al tráfico marítimo	Se mantiene
	<b>Atención a las demandas y racionalidad del uso</b>	5. Falta de caudal en cauces por captaciones	5. Falta de caudal en cauces por captaciones
11. Sobreexplotación		11. Sobreexplotación	Se mantiene
12. Cambio climático		12. Cambio climático	Se mantiene
<b>Seguridad frente a fenómenos meteorológicos extremos</b>	12. Cambio climático	12. Cambio climático	Se mantiene
	13. Impermeabilización urbana	13. Impermeabilización urbana	Se mantiene
<b>Conocimiento y gobernanza</b>	--	14. Recuperación de costes	Se incorpora
	--	15. Acceso a la información	Se incorpora

La metodología seguida para el análisis de los Temas Importantes ha sido la elaboración de una ficha individualizada, en la que se ha tratado tema por tema, incluyendo los siguientes contenidos en todas ellas:

- Descripción y localización del problema
- Valoración de impactos producidos sobre las masas de agua o zonas protegidas
- Objetivos de planificación que se pretende alcanzar
- Evolución y tendencia
- Sectores y actividades generadores del problema
- Autoridades competentes con responsabilidad en la cuestión
- Relación de los programas de medidas con el problema
- Posibles alternativas de actuación



- Decisiones que pueden adoptarse de cara a la configuración del futuro plan

Se definen las medidas previstas en el Plan vigente, y se identifica cuáles son exactamente estas medidas ya previstas. Toda esta información se puede consultar en el siguiente link:

<http://www.caib.es/sacmicrofront/archivopub.do?ctrl=MCRST259ZI161671&id=161671>

## **2. Cartografía de mapas de peligrosidad y de riesgo de inundación, de acuerdo con el Real Decreto 93/2010, para la Demarcación Hidrográfica de las Illes Balears y planes de gestión de riesgos de inundación**

El vigente Plan Hidrológico prevé en su artículo número 123 la obligación de la Administración Hidráulica de elaborar la delimitación de las zonas inundables mediante elaboración de mapas de peligrosidad de inundación, así como los planes de gestión de riesgos de inundación.

Para esta delimitación, la Administración Hidráulica debe elaborar los siguientes documentos:

- Evaluación preliminar de riesgos de inundación (EPRI's)
- Mapas de peligrosidad de inundación y mapas de riesgo de inundación (ARPSI's)
- Planes de gestión de riesgo

Entre tanto estas obligaciones no estén finalizadas, los planificadores y promotores urbanísticos en actuaciones sobre áreas potencialmente inundables, deben elaborar los estudios hidrológicos e hidráulicos pertinentes.

Actualmente, la consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio tiene en tramitación un contrato de elaboración de cartografía de mapas de peligrosidad y de riesgo de inundación, de acuerdo con el RD 903/2010 mencionado.

Esta delimitación afectará únicamente a zonas urbanas, por lo que en el resto de las zonas permanecerán vigentes las disposiciones previstas en el presente Plan para los planificadores y promotores urbanísticos.



### **3. Revisión de las masas de agua subterránea en riesgo, previstas en el vigente Plan Hidrológico de la Demarcación de las Illes Balears**

El vigente Plan Hidrológico prevé en su artículo 40 la siguiente clasificación de las masas de agua subterránea:

- 1) Masas de agua subterránea en buen estado
- 2) Masas de agua subterránea en riesgo, que pueden asumir en buen estado en 2015
- 3) Masas de agua subterránea prorrogables, que pueden asumir en buen estado a más largo plazo (2021 o 2027)
- 4) Masas de agua subterránea excepcionables, que, por alguna causa, no asumirán nunca el buen estado. Para estas masas, se fijan objetivos menos rigurosos.

En el segundo ciclo de planificación, que comienza en el año 2015, y objeto de la presente revisión, la categoría número 2 desaparecerá debido a que su horizonte temporal expira lo que hace necesario redefinir las categorías de las masas previamente a revisar la asignación de las masas atendiendo a los datos de estado más actuales que se utilizarán para este ciclo de planificación.

De cara a la redefinición de categorías es necesario adoptar las disposiciones oportunas para garantizar que esta definición es adecuada para la aplicación que hace la normativa de estas categorías. La normativa considera estas categorías a efectos de determinar las normas de aplicación a las solicitudes relativas a derechos de extracción. Por esta razón la nueva definición de categorías debe atender a características de estado de las masas que influyan en su capacidad de soportar mayores extracciones y no a la totalidad de características que se consideran a efectos de la Directiva Marco del Agua. Esto se debe a que la Directiva considera para la determinación del estado una lista de contaminantes que se ha ido y previsiblemente se seguirá ampliando con el tiempo y muchos de ellos no constituyen un criterio de juicio válido para determinar la capacidad de la masa de soportar extracciones.

Por todo ello, y atendiendo a razones de tipo técnico y de adaptación a la naturaleza de cuenca intracomunitaria como es la Demarcación de las Illes Balears, se crean nuevas categorías de masas de agua subterránea a efectos de determinar el régimen de extracciones y se descartan a este efecto las actualmente vigentes sin perjuicio de que además se sigan clasificando las masas según las categorías propias de la Directiva Marco del Agua a efectos de seguimiento de sus objetivos.



Las nuevas categorías de masas de agua subterráneas que se prevé crear en la revisión del PHIB a efectos de determinación del régimen de extracciones se fijan atendiendo a su estado cuantitativo y a su estado químico relativo a cloruros y son las siguientes:

- 1) Masas de agua subterránea en mantenimiento, por entender que tienen un régimen de extracciones completamente sostenible ya que se encuentran en buen estado en relación a los parámetros de estado cuantitativo y a su estado químico relativo a cloruros.

El régimen jurídico para estas masas coincidirá con el previsto en el plan vigente para las masas en buen estado o en riesgo.

- 2) Masas de agua subterránea en seguimiento. Se considera que este tipo de masas de agua tienen un régimen de extracciones que puede ser sostenible con una vigilancia adecuada ya que su estado en relación a los parámetros de estado cuantitativo y su estado químico relativo a cloruros arrojan un estado aceptable o que los valores de los indicadores correspondientes se desvían moderadamente de los valores correspondientes a la categoría 1 (en mantenimiento), pero esta desviación no ha deteriorado de manera significativa la capacidad de la masa de agua subterránea para atender los distintos usos. Se estima que adoptando las medidas previstas en el Plan este tipo de masas puede alcanzar el estado de mantenimiento en el horizonte 2021. A la vista de que las masas de agua subterránea en seguimiento no manifiestan una presión de extracciones insostenible, así como que es posible alcanzar su buen estado en relación a los parámetros de estado cuantitativo y su estado químico relativo a cloruros en el próximo horizonte (2021) no parece razonable encajar el régimen jurídico de su aprovechamiento ni en el que actualmente está previsto para las masas en buen estado ni para las masas prorrogables.

Esta nueva categoría de masa de agua subterránea exige un régimen jurídico específico, en el que se fijen parámetros de explotación y medidas compatibles y tendentes a que alcancen su buen estado en el próximo horizonte 2021.

- 3) Masas de agua subterránea en deterioro. En esta categoría se enmarcan todas las masas que no se encuentran en ninguna de las categorías anteriores. Se considera que estas masas son notablemente sensibles a las extracciones. A su vez, estas masas se clasifican en las siguientes situaciones:

- Situación de deterioro reversible: Aquellas que pueden asumir un buen



estado en relación a los parámetros de estado cuantitativo y de estado químico relativo a cloruros a más largo plazo (horizonte 2027).

- Situación de deterioro estructural: Aquellas que, por alguna causa, se considera que no podrán alcanzar el buen estado durante la vigencia de la Directiva Marco del Agua en relación a los parámetros de estado cuantitativo y de estado químico relativo a cloruros y para las cuales se fijan objetivos menos rigurosos.

El régimen jurídico para estas masas coincidirá con el previsto en el plan vigente para las masas prorrogables o excepcionables.

De los estudios y datos de los que se dispone a fecha de hoy, pendiente de concluir en el presente proceso de revisión (y que por tanto, pueden cambiar los resultados provisionales actuales), se extrae la siguiente tabla, que contiene una estimación provisional de los estados en que concluirá la mencionada actualización de datos y redefinición de categorías:

<b>Código</b>	<b>Nombre</b>	<b>Estado PHIB2013</b>	<b>Estado PHIB2015 relativo a extracciones</b>
1801M1	Coll Andritxol	EN RIESGO	Deterioro reversible
1801M2	Port d'Andratx	PRORROGABLE 2027	Deterioro reversible
1801M3	Sant Elm	EN RIESGO	Deterioro reversible
1801M4	Ses Basses	BUEN ESTADO	Seguimiento
1802M1	Sa Penya Blanca	BUEN ESTADO	Mantenimiento
1802M2	Banyalbufar	BUEN ESTADO	Mantenimiento
1802M3	Valldemossa	BUEN ESTADO	Mantenimiento
1803M1	Escorca	BUEN ESTADO	Mantenimiento
1804M1	Ternelles	BUEN ESTADO	Mantenimiento
1804M2	Port de Pollença	PRORROGABLE 2021	Seguimiento
1804M3	Alcúdia	EN RIESGO	Mantenimiento
1805M1	Pollença	BUEN ESTADO	Mantenimiento
1805M2	Aixartell	EN RIESGO	Deterioro reversible
1805M3	L'Arboçar	EN RIESGO	Mantenimiento
1806M1	S'Olla	BUEN ESTADO	Mantenimiento
1806M2	Sa Costera	BUEN ESTADO	Mantenimiento
1806M3	Port de Sóller	BUEN ESTADO	Mantenimiento
1806M4	Sóller	BUEN ESTADO	Mantenimiento
1807M1	Esporles	BUEN ESTADO	Mantenimiento
1807M2	Sa Fita del Ram	BUEN ESTADO	Mantenimiento
1808M1	Bunyola	BUEN ESTADO	Mantenimiento
1808M2	Massanella	BUEN ESTADO	Mantenimiento
1809M1	Lloseta	BUEN ESTADO	Mantenimiento



Código	Nombre	Estado PHIB2013	Estado PHIB2015 relativo a extracciones
1809M2	Penya Flor	BUEN ESTADO	Seguimiento
1810M1	Caimari	BUEN ESTADO	Mantenimiento
1811M1	Sa Pobla	EXCEPCIONABLE	Deterioro estructural
1811M2	Llubí	PRORROGABLE 2027	Deterioro reversible
1811M3	Inca	PRORROGABLE 2021	Mantenimiento
1811M4	Navarra	EN RIESGO	Mantenimiento
1811M5	Crestatx	EN RIESGO	Seguimiento
1812M1	Galatzó	BUEN ESTADO	Mantenimiento
1812M2	Capdellà	PRORROGABLE 2021	Seguimiento
1812M3	Santa Ponça	EN RIESGO	Mantenimiento
1813M1	Sa Vileta	PRORROGABLE 2027	Deterioro reversible
1813M2	Palmanova	PRORROGABLE 2027	Deterioro reversible
1814M1	Xorrigo	EN RIESGO	Mantenimiento
1814M2	Sant Jordi	EXCEPCIONABLE	Deterioro estructural
1814M3	Pont d'Inca	PRORROGABLE 2027	Deterioro reversible
1814M4	Son Reus	PRORROGABLE 2027	Mantenimiento
1815M1	Porreres	BUEN ESTADO	Mantenimiento
1815M2	Montuiri	BUEN ESTADO	Mantenimiento
1815M3	Algaida	BUEN ESTADO	Mantenimiento
1815M4	Petra	BUEN ESTADO	Seguimiento
1816M1	Ariany	EN RIESGO	Mantenimiento
1816M2	Son Real	EN RIESGO	Deterioro reversible
1817M1	Capdepera	BUEN ESTADO	Seguimiento
1817M2	Son Servera	BUEN ESTADO	Seguimiento
1817M3	Sant Llorenç	BUEN ESTADO	Seguimiento
1817M4	Ses Planes	BUEN ESTADO	Mantenimiento
1817M5	Ferrutx	BUEN ESTADO	Mantenimiento
1817M6	Es Racó	BUEN ESTADO	Mantenimiento
1818M1	Son Talent	PRORROGABLE 2021	Seguimiento
1818M2	Santa Cirga	EN RIESGO	Deterioro reversible
1818M3	Sa Torre	BUEN ESTADO	Seguimiento
1818M4	Justaní	BUEN ESTADO	Mantenimiento
1818M5	Son Macià	BUEN ESTADO	Mantenimiento
1819M1	Sant Salvador	EN RIESGO	Deterioro reversible
1819M2	Cas Concos	EN RIESGO	Deterioro reversible
1820M1	Santanyí	PRORROGABLE 2021	Seguimiento
1820M2	Cala D'Or	PRORROGABLE 2021	Seguimiento
1820M3	Portocristo	EN RIESGO	Deterioro reversible
1821M1	Marina de Lluçmajor	EN RIESGO	Deterioro reversible
1821M2	Pla de Campos	EXCEPCIONABLE	Deterioro estructural
1821M3	Son Mesquida	BUEN ESTADO	Mantenimiento
1901M1	Maó	PRORROGABLE 2027	Deterioro reversible



Código	Nombre	Estado PHIB2013	Estado PHIB2015 relativo a extracciones
1901M2	Migjorn Gran	EN RIESGO	Mantenimiento
1901M3	Ciutadella	PRORROGABLE 2027	Deterioro reversible
1902M1	Sa Roca	BUEN ESTADO	Mantenimiento
1903M1	Addaia	PRORROGABLE 2021	Seguimiento
1903M2	Tirant	PRORROGABLE 2021	Seguimiento
2001M1	Portinatx	BUEN ESTADO	Seguimiento
2001M2	Port de Sant Miquel	BUEN ESTADO	Mantenimiento
2002M1	Santa Agnès	EN RIESGO	Deterioro reversible
2002M2	Pla de Sant Antoni	EN RIESGO	Deterioro reversible
2002M3	Sant Agustí	BUEN ESTADO	Mantenimiento
2003M1	Cala Llonga	PRORROGABLE 2021	Seguimiento
2003M2	Roca Llisa	EN RIESGO	Deterioro reversible
2003M3	Riu de Santa Eulària	BUEN ESTADO	Mantenimiento
2003M4	Sant Llorenç de Balafia	BUEN ESTADO	Mantenimiento
2004M1	Es Figueral	BUEN ESTADO	Mantenimiento
2004M2	Es Canar	BUEN ESTADO	Seguimiento
2005M1	Cala Tarida	EN RIESGO	Seguimiento
2005M2	Port Roig	EN RIESGO	Deterioro reversible
2006M1	Santa Gertrudis	BUEN ESTADO	Seguimiento
2006M2	Jesús	PRORROGABLE 2027	Deterioro reversible
2006M3	Serra Grossa	PRORROGABLE 2021	Seguimiento
2101M1	Formentera	PRORROGABLE 2027	Deterioro reversible

De este modo las masas, que se agrupaban en categorías de acuerdo con el listado A siguiente quedarían agrupadas en categorías a efectos de extracciones según el listado B.

### A. Estado PHIB2013

#### **42 masas en buen estado**

1801M4	Ses Basses	1815M3	Algaida
1802M1	Sa Penya Blanca	1815M4	Petra
1802M2	Banyalbufar	1817M1	Capdepera
1802M3	Valldemossa	1817M2	Son Servera
1803M1	Escorca	1817M3	Sant Llorenç
1804M1	Ternelles	1817M4	Ses Planes
1805M1	Pollença	1817M5	Ferrutx
1806M1	S'Olla	1817M6	Es Racó
1806M2	Sa Costera	1818M3	Sa Torre
1806M3	Port de Sóller	1818M4	Justaní
1806M4	Sóller	1818M5	Son Macià





1807M1	Esporles	1821M3	Son Mesquida
1807M2	Sa Fita del Ram	1902M1	Sa Roca
1808M1	Bunyola	2001M1	Portinatx
1808M2	Massanella	2001M2	Port de Sant Miquel
1809M1	Lloseta	2002M3	Sant Agustí
1809M2	Penya Flor	2003M3	Riu de Santa Eulària
1810M1	Caimari	2003M4	Sant Llorenç de Balafia
1812M1	Galatzó	2004M1	Es Figueral
1815M1	Porreres	2004M2	Es Canar
1815M2	Montuiri	2006M1	Santa Gertrudis

### **22 masas en riesgo**

1801M1	Coll Andritxol	1818M2	Santa Cirga
1801M3	Sant Elm	1819M1	Sant Salvador
1804M3	Alcúdia	1819M2	Cas Concos
1805M2	Aixartell	1820M3	Portocristo
1805M3	L'Arboçar	1821M1	Marina de Lluçmajor
1811M4	Navarra	1901M2	Migjorn Gran
1811M5	Crestatx	2002M2	Pla de Sant Antoni
1812M3	Santa Ponça	2003M2	Roca Llisca
1814M1	Xorriego	2005M1	Cala Tarida
1816M1	Ariany	2005M2	Port Roig
1816M2	Son Real	2002M1	Santa Agnès

### **10 masas prorrogables al 2021**

1804M2	Port de Pollença	1820M2	Cala D'Or
1811M3	Inca	1903M1	Addaia
1812M2	Capdellà	1903M2	Tirant
1818M1	Son Talent	2003M1	Cala Llonga
1820M1	Santanyí	2006M3	Serra Grossa

### **10 masas prorrogables al 2027**

1801M2	Port d'Andratx	1814M4	Son Reus
1811M2	Llubí	1901M1	Maó
1813M1	Sa Vileta	1901M3	Ciutadella
1813M2	Palmanova	2006M2	Jesús
1814M3	Pont d'Inca	2101M1	Formentera

### **3 masas excepcionables**

1811M1	Sa Pobla	1821M2	Pla de Campos
1814M2	Sant Jordi		



## **B. Estado PHIB2015 relativo a extracciones**

### **41 masas en mantenimiento**

1802M1	Sa Peña Blanca	1812M3	Santa Ponça
1802M2	Banyalbufar	1814M1	Xorrigo
1802M3	Valldemossa	1814M4	Son Reus
1803M1	Escorca	1815M1	Porreres
1804M1	Ternelles	1815M2	Montuiri
1804M3	Alcúdia	1815M3	Algaida
1805M1	Pollença	1816M1	Ariany
1805M3	L'Arboçar	1817M4	Ses Planes
1806M1	S'Olla	1817M5	Ferrutx
1806M2	Sa Costera	1817M6	Es Racó
1806M3	Port de Sóller	1818M4	Justaní
1806M4	Sóller	1818M5	Son Macià
1807M1	Esporles	1821M3	Son Mesquida
1807M2	Sa Fita del Ram	1901M2	Migjorn Gran
1808M1	Bunyola	1902M1	Sa Roca
1808M2	Massanella	2001M2	Port de Sant Miquel
1809M1	Lloseta	2002M3	Sant Agustí
1810M1	Caimari	2003M3	Riu de Santa Eulària Sant Llorenç de
1811M3	Inca	2003M4	Balafia
1811M4	Navarra	2004M1	Es Figueral
1812M1	Galatzó		

### **21 masas en seguimiento**

1801M4	Ses Basses	1820M1	Santanyí
1804M2	Port de Pollença	1820M2	Cala D'Or
1809M2	Penya Flor	1903M1	Addaia
1811M5	Crestatx	1903M2	Tirant
1812M2	Capdellà	2001M1	Portinatx
1815M4	Petra	2003M1	Cala Llonga
1817M1	Capdepera	2004M2	Es Canar
1817M2	Son Servera	2005M1	Cala Tarida
1817M3	Sant Llorenç	2006M1	Santa Gertrudis
1818M1	Son Talent	2006M3	Serra Grossa
1818M3	Sa Torre		

### **22 masas en deterioro reversible**

1801M1	Coll Andritxol	1819M2	Cas Concos
1801M2	Port d'Andratx	1820M3	Portocristo



1801M3	Sant Elm	1821M1	Marina de Lluçmajor
1805M2	Aixartell	1901M1	Maó
1811M2	Llubí	1901M3	Ciutadella
1813M1	Sa Vileta	2002M1	Santa Agnès
1813M2	Palmanova	2002M2	Pla de Sant Antoni
1814M3	Pont d'Inca	2003M2	Roca Llisa
1816M2	Son Real	2005M2	Port Roig
1818M2	Santa Cirga	2006M2	Jesús
1819M1	Sant Salvador	2101M1	Formentera

### **3 masas en deterioro estructural**

1811M1	Sa Pobla	1821M2	Pla de Campos
1814M2	Sant Jordi		

### **Consideraciones técnicas**

1. La documentación complementaria aportada junto con la anteriormente incorporada al expediente son suficientes para determinar la amplitud, el alcance y el nivel de detalle del informe de sostenibilidad ambiental tal como establece el artículo 88 de la Ley 11/2006.
2. No obstante, se observa en la documentación aportada una falta de definición sobre algunas cuestiones relativas a la revisión de las masas de agua subterránea como son la metodología de cálculo y los criterios utilizados para la revisión de la clasificación de las masas de agua subterránea, así como la definición del régimen jurídico específico de las masas de agua en seguimiento, lo que impide valorar la idoneidad de estos puntos.
3. Por otro lado, en cuanto a la cartografía de mapas de peligrosidad y de riesgo de inundación, se debe tener en cuenta, que la elaboración de los documentos establecidos por el RD 903/2010 (Evaluación preliminar de riesgos de inundación, mapas de peligrosidad de inundación y mapas de riesgo de inundación y planes de gestión de riesgo) pueden tener importantes implicaciones desde el punto de la sostenibilidad económico-ambiental de Baleares.



## Conclusiones

Por todo lo anterior, una vez analizada la documentación adicional, se considera que en la redacción del Informe de Sostenibilidad Ambiental se deberá justificar ambientalmente los siguientes aspectos:

1. En cuanto al Esquema de Temas Importantes y el programa de medidas propuestas en el PHIB para el ciclo 2015-2021:
  - a. Se deberán analizar todas las medidas que se incorporan, las que se prorrogan y las ya ejecutadas en el ciclo anterior. Además, habrá que evaluar los posibles impactos ambientales de las mismas y justificar los motivos por los cuales las medidas han sido prorrogadas a otros horizontes por no haber sido realizadas en el ciclo anterior, cuando sea el caso. También se tendrá que incluir una evaluación de los progresos realizados en la consecución de los objetivos ambientales.
  - b. Se deberá realizar un estudio de alternativas a las medidas propuestas para cada uno de los Temas Importantes incluyendo la alternativa cero. Las actuaciones a considerar tienen que ser razonables y viables desde el punto de vista técnico, ambiental, económico y social
2. En cuanto a la cartografía de mapas de peligrosidad y de riesgo de inundación, en el ISA se deberá justificar ambientalmente el procedimiento para delimitar las áreas inundables en zonas urbanas. Este procedimiento deberá llevar asociado su correspondiente tramitación ambiental.
3. En cuanto a la revisión del estado de las masas de agua:
  - a. Se deberá justificar ambientalmente la nueva categorización de las masas de agua así como los umbrales establecidos para cada una de ellas.
  - b. Analizar desde un punto de vista ambiental los criterios de cálculo que se han tenido en cuenta para la reclasificación de las actuales masas en riesgo, así como los parámetros de cantidad y calidad que se tendrán en cuenta para la nueva clasificación que se propone.
  - c. Justificar ambientalmente el nuevo régimen jurídico para la nueva categoría establecida en el Plan (masas en seguimiento); así como los parámetros de explotación y medidas compatibles y tendentes a aplicar para que alcancen su buen estado en el próximo horizonte 2021.
  - d. Se recomienda establecer un control para la realización de nuevas mediciones en aquellas masas que a consecuencia de la revisión



puedan cambiar su régimen jurídico, considerando otros puntos de control, para contrastar con los resultados actuales. El ISA deberá determinar las masas afectadas, indicar los nuevos puntos de medición que se deberán usar y determinar la periodicidad y los parámetros de cantidad y calidad a utilizar.

Palma, 3 d'octubre de 2014

El cap del departament  
d'Avaluacions Ambientals

Xavier Vergés Giménez

